

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-0096-00**

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

1. Téngase por notificado al demandado German Muñoz Bolaños, en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, respecto de las comunicaciones efectuadas el 19 de mayo de 2022, (PDF 015), atendiendo que el término para ejercer su derecho de defensa vencía el 7 de junio de 2022, mismo que venció en silencio.

2. Se reconoce personería al abogado **Sergio Miguel Morales Ruiz** como apoderado judicial del extremo demandado en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6411207117c78451cb731d0452ed0ecf7508ad243423af82eb644847e46d9fb**

Documento generado en 26/08/2022 08:32:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>